



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

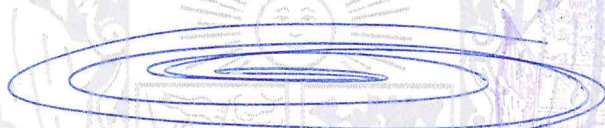
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE
HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/003/24.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Huimilpan anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE
HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/003/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, veintinueve de marzo de dos mil
veinticuatro.

VISTO. La circular 032/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.huimilpan@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el Partido de la Revolución Democrática manifestó realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el estado de Querétaro mediante el sistema de información INFOPREL, adjuntando para tales efectos el oficio SE/769/2024, así como el proveído de fecha veintisiete de marzo, ambos suscritos por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta el cual consta de una foja útil por un solo de sus lados y su anexo, mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el oficio y anexo de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan

